

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2024/MPAL-A

Lircay, 23 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 023-2024-MPAL/ST-COPROSEC, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Secretaria Técnica del COPROSEC – Angaraes- Lircay;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que, el Artículo 1° de la Ley 27933, el Objeto de la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Artículo 2° de la Ley 27933, la Seguridad Ciudadana se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el Artículo 15° de la Ley 27933, Miembros del Comité Provincial donde el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad; el Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción; la autoridad educativa del más alto nivel; la autoridad de salud o su representante; un representante del Poder Judicial, designado por Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción; un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción; el Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces; tres Alcaldes de los Distritos con mayor número de electores de la Provincia; un representante de las Juntas Vecinales; un representante de las Rondas Campesinas;

Que, mediante el Informe N° 023-2024-MPAL/ST-COPROSEC, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Secretaria Técnica del COPROSEC – Angaraes, PETICIONA RECONOCIMIENTO BAJO ACTO RESOLUTIVO A LOS MIEMBROS DEL COPROSEC – 2024, que integran por las principales autoridades de la provincia de Angaraes;

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com

mpal.alcaldia@gmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2024/MPAL-A

Lircay, 23 de diciembre de 2024.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del COPROSEC - 2024, de acuerdo a Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme se detalla en los siguientes:

N°	FUNCIONES	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO
1	PRESIDENTE	ING. CERAFIN RAMOS ROJAS	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay
2	MIEMBRO	CAPITAN PNP. WILDER CESAR VIZCARRA ZEGARRA	Comisario de la comisaría sectorial PNP de Lircay - Angaraes
3	MIEMBRO	ING. EMERSON TOLENTINO FERNANDEZ	Subprefecto - Angaraes - Lircay
4	MIEMBRO	DR. IVAN CEPIDA GUERRERO	Representante del Poder Judicial de Angaraes - Lircay
5	MIEMBRO	DR. EDILBERTO ANTONIO LLANCARI CONDEÑA	Representante del Ministerio Público de Angaraes - Lircay
6	MIEMBRO	MAG. MARCO ANTONIO MATOS RAMOS	Director de la Unidad de Gestión Educativa local de Angaraes - Lircay
7	MIEMBRO	C D. HARRY ALBERTO ARANGO ARENALES	Director de la Red de Salud de Angaraes - Lircay
8	MIEMBRO	MG. ROGER VARGAS HUAMAN	Coordinador del Centro de Emergencia mujer de Angaraes - Lircay
9	MIEMBRO	ING. VALENTIN ENRIQUEZ URBINA	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anchonga
10	MIEMBRO	DR. ERICK DANTE SANCHEZ LAURENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Congalla
11	MIEMBRO	LIC. ADIN EVER ESPINOZA QUICHCA	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccochaccasa
12	MIEMBRO	SR. RAUL QUISPE HUILLCAHUAMAN	Coordinador Provincial de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de Angaraes- Lircay
13	MIEMBRO	CAP. CBP. JUAN ALBERTO QUINTO HUAMAN	Jefe de la compañía de Bomberos "Alberto Benavides de la Quintana" N° 179 Lircay - Angaraes
14	MIEMBRO	ING. EDGAR TAIPE ARAUJO	Gestor del Tambo de San Juan de Dios de Lircay del Programa NACIONAL Plataformas de acción para la inclusión Social País.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Secretario Técnico de COPROSEC, la notificación de la presente resolución a los miembros del COPROSEC, y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Secretario Técnico de COPROSEC, la notificación de la presente resolución a los miembros del COPROSEC, y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2024/MPAL-A

Lircay, 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026